



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 291 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE O'HIGGINS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2758

SANTIAGO,

05 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 3 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad de Servicios de Alimentacion S.A.; en la Resolución Exenta N° 666 de 2016, de la Dirección Regional de O'Higgins que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 291 de 2017 de la Dirección Regional de O'Higgins que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C1 "Servicio de Alimentación" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA), durante el período comprendido entre el 25 de abril de 2013 y el 18 de diciembre de 2013, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$ 910.068.- (novecientos diez mil sesenta y ocho pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 666 de 2016 de la Dirección Regional de O'Higgins. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director (a) Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 666 de 2016 de la Dirección Regional de O'Higgins;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 291 de 2017, el Director Regional de O'Higgins procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$ 910.068.- (novecientos diez mil sesenta y ocho pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el Artículo 3 de la precitada Resolución Exenta N° 291 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$ 910.068.- (novecientos diez mil sesenta y ocho pesos);



7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;

8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE lo que dispone el Artículo 1° de la Resolución Exenta N° 291 de 2017 de la dirección regional O'Higgins, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$ 910.068.- (novecientos diez mil sesenta y ocho pesos);

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentacion S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional de O'Higgins, según consta en la Resolución Exenta N° 291 de 2017, por un valor total de \$ 910.068.- (novecientos diez mil sesenta y ocho pesos).

ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1: "Confirmado Descargos";

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de ejecutarse la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente.



ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Carlos Alberto Carvallo E. y don Jaime Rey Cortes, en su calidad de Representante Legal de la empresa Sociedad de Servicios de Alimentación S.A., ambos con domicilio en Av. La Dehesa 181 Of 1011, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



MBG/SBA/PP/ctk

Distribución:

1. Empresa Sociedad de servicios de alimentación.
2. Dirección Nacional INTEGRA
3. VI Dirección Regional JUNAEB
4. VI Dirección Regional INTEGRA
5. Departamento Administración y Finanzas
6. Departamento de Alimentación Escolar
7. Departamento Jurídico DN
8. Unidad de Multas DN JUNAEB
9. Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N°2378 /2017



ANEXO N° 1

CONFIRMADO DESCARGOS

Institución:	INTEGRA	Control:	CI
Región:	VI	Prestador:	SOSER
Licitación:	16/2012	Periodo:	2013

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Servicio	Aspecto	Indicador	Detalle Incumplimiento	Fundamento Reclamación del Prestador	Respuesta Reclamación (análisis)	Resuelve	Multa Inicial	Multa final
906174-6	23914	06-12-2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	4	1	mesones y tapacantos en mal estado	EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE PARA EL ASPECTO IMPUTADO	CONFIRMA	\$ 122.397	\$ 122.397
906174-6	23915	02-12-2013	SALA CUNA	Almuerzo	4	1	mesones y tapacantos en mal estado	EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE PARA EL ASPECTO IMPUTADO	CONFIRMA	\$ 34.085	\$ 34.085
940356-6	39216	10-12-2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	6	3	Falta caja plástica para verdura y fruta	EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE PARA EL ASPECTO IMPUTADO	CONFIRMA	\$ 67.273	\$ 67.273
945216-8	1515	29-04-2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	7	2	No hay registro de temperatura	EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE PARA EL ASPECTO IMPUTADO	CONFIRMA	\$ 32.581	\$ 32.581
945216-8	1516	03-05-2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	7	1	Refrigerador en mal estado	EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE PARA EL ASPECTO IMPUTADO	CONFIRMA	\$ 186.927	\$ 186.927
945217-6	22980	18-12-2013	SALA CUNA	Almuerzo	6	3	Falta caja plástica para verdura y fruta	EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE PARA EL ASPECTO IMPUTADO	CONFIRMA	\$ 36.694	\$ 36.694
945222-2	23613	21-08-2013	NIVEL MEDIO	Colación	4	1	Reparar y cambiar repisa y cubierta mueble Jardín (Reparar lockers	EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE PARA EL ASPECTO IMPUTADO	CONFIRMA	\$ 4.597	\$ 4.597
945228-1	4412	26-04-2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	4	1	falta locker	EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE PARA EL ASPECTO IMPUTADO	CONFIRMA	\$ 88.435	\$ 88.435



945228-1	4410	26-04-2013	SALA CUNA	Almuerzo	4	1	falta locker	EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE PARA EL ASPECTO IMPUTADO	CONFIRMA	\$ 44.217	\$ 44.217
945860-3	5365	25-04-2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	4	1	Falta mueble de aseo y guarda vajilla	EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE PARA EL ASPECTO IMPUTADO	CONFIRMA	\$ 102.158	\$ 102.158
945860-3	5365	25-04-2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	7	2	No hay registro de temperatura	EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE PARA EL ASPECTO IMPUTADO	CONFIRMA	\$ 75.274	\$ 75.274
945860-3	5364	25-04-2013	SALA CUNA	almuerzo	7	2	No hay registro de temperatura	EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE PARA EL ASPECTO IMPUTADO	CONFIRMA	\$ 22.470	\$ 22.470
998150-0	20633	10-12-2013	NIVEL MEDIO	Almuerzo	4	1	Falta mueble de aseo	EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN.	SE CONFIRMA LA MULTA. EMPRESA PRESTADORA NO ENVÍA RECLAMACIÓN EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE PARA EL ASPECTO IMPUTADO	CONFIRMA	\$ 92.960	\$ 92.960
											\$ 910.968	\$ 910.968



CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 06/10/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 06/10/2017-16:20	
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:		Referencia:	
		Des. de Contenido: D		Valor Cont:			
		N° Factura / Boleta:		Reembolso:		P. Dest: Tarifa: \$ 1.960	
		REMITENTE		DESTINATARIO			
		Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV.ALIMENTACION S.A			
		Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011			
		Comuna: SANTIAGO		Comuna: LO BARNECHEA			
		Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO			
		País: Chile		País: Chile			
		Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 7710112			
		Teléfono: 61228803		Teléfono: 11111111			
		 12577101127000111658130001		Referencia: 3072774948571			
				Factura Ref:		Observaciones:	
				Peso(g): 286		Peso Vol. 0	
				Dimensiones (cm.) 0 0 0			
				Encaminamiento 1-25-7710112-7		N° Envío 0001-11.658.130	
				Bulto(s) 001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TVX		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO CDP / CUARTEL 26 - 15	

CORREOS CHILE		DOE		DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL			
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB Rut y Firma Fecha: 06/10/2017		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0		Guía Electrónica 06/10/2017-16:20	
		Razón Social:		R.U.T. Cliente:		Referencia:	
		Des. de Contenido: D		Valor Cont:			
		N° Factura / Boleta:		Reembolso:		P. Dest: Tarifa: \$ 1.960	
		REMITENTE		DESTINATARIO			
		Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Nombre: CARLOS CARVALLO ESCOLA/SOC.DE SERV.ALIMENTACION S.A			
		Dirección: MONJITAS 565 PISO 6		Dirección: AVDA. LA DEHESA 181 OF.1011			
		Comuna: SANTIAGO		Comuna: LO BARNECHEA			
		Ciudad: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO			
		País: Chile		País: Chile			
		Cód. Postal: 8320070		Cód. Postal: 7710112			
		Teléfono: 61228803		Teléfono: 11111111			
		 12577101127000111658130001		Referencia: 3072774948571			
				Factura Ref:		Observaciones:	
				Peso(g): 286		Peso Vol. 0	
				Dimensiones (cm.) 0 0 0			
				Encaminamiento 1-25-7710112-7		N° Envío 0001-11.658.130	
				Bulto(s) 001- 001			
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP TVX		PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO		SUCURSAL DESTINO CDP / CUARTEL 26 - 15	